



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA ORAL  
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE  
EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO,  
DECRETO DE PRUEBAS.

Fecha	14 de julio de 2021	Hora	3:30	p.m.	Audiencia No. 169
-------	---------------------	------	------	------	-------------------

**CLASE DE PROCESO:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2018	00130
Departamento	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
DATOS PARTE DEMANDANTE													
Nombres y apellidos						RAMIRO ANTONIO MANCO AGUDELO							
Cédula de ciudadanía						1.035'302.255							
DATOS APODERADA DEMANDANTE													
Nombres y apellidos						MARIA SOLANYER JIMENEZ SALDARRIAGA							
Tarjeta Profesional						139.950 del C. S. de la J.							
DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE AVIANCA S.A.													
Nombres y apellidos						MARCELA VILLA CORDOBA							
Cédula de ciudadanía						43.626.029							
DATOS APODERADO DE AVIANCA S.A.													
Nombres y apellidos						MAURICIO JOHNSON MUÑOZ							
Tarjeta Profesional						214.070 del C.S. de la J.							
DATOS R.L. DE TRANSMETA S.A.S hoy OPERA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S. -EN REORGANIZACION													
Nombres y apellidos						ALEXANDRA URIBE ABISAMBRA							
Cédula de ciudadanía						52'899.750							
DATOS APODERADA DE TRANSMETA S.A.S hoy OPERA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S. -EN REORGANIZACION													
Nombres y apellidos						ALEJANDRO GOMEZ RESTREPO							
Tarjeta Profesional						194.344 del C.S. de la J.							
DATOS APODERADA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LIBERTY SEGUROS S.A.S.													
Nombres y apellidos						JANED HIDALGO MÉNDEZ							
Tarjeta Profesional						138.605 del C.S. de la J.							
DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE ALLIANZ SEGUROS S.A.													
Nombres y apellidos						MARIA CONSTANZA ORTEGA REY							
Cédula de ciudadanía						52.021.575							
DATOS APODERADA DE ALLIANZ SEGUROS S.A.													
Nombres y apellidos						BEATRIZ LALINDE GÓMEZ							
Tarjeta Profesional						15530 del C.S. de la J.							

**RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA**

Al **DR. JAISON JIMENEZ ESPONOZA** identificado con la C.C. Nro. 71.741.228 y T.P. 138.605 del CSJ para apoderar a la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A.**, conforme al poder conferido por el señor **MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA** representante legal de Liberty Seguros S.A. (folio 293) y a la Escritura Pública 1190 del año 2019 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. según se contiene en certificado de existencia y representación legal de esa sociedad de marzo 18 del año 2021 de la Cámara De Comercio De Bogotá D.C. Y en sustitución suya a la abogada **JANED HIDALGO MÉNDEZ** identificada con la C.C. Nro. 1.017.177.167 y T.P. 276.263 del CSJ. Tal cual se contiene en memorial de julio 13 del año 2021 (archivo 44).

Al **DR. MAURICIO JOHNSON MUÑOZ**, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 214.070 del C. S. de la J. para apoderar a "**AVIANCA S.A.**" en sustitución del DR. HERNANDO VILLA RESTREPO, tal, cual memorial de julio 13 del año 2021 (archivo 45).

Y al **Dr. ALEJANDRO GÓMEZ RESTREPO** portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 194.344 del CSJ. para apoderar a **TRANSMETA S.A.S.** En sustitución del DR. JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ, tal, cual memorial de julio 14 del año 2021 (archivo 47).

**ASISTENCIA A LA AUDIENCIA**

Se deja constancia que a la audiencia asistieron el señor Ramiro Antonio Manco Agudelo en calidad de demandante, la abogada María Solányer Jiménez Saldarriaga en calidad de apoderada de la parte demandante, la señora Marcela Villa Córdoba en calidad de representante legal de Avianca S.A., el abogado Mauricio Johnson Muñoz en calidad de apoderado de Avianca S.A., la señora Alexandra Uribe Abisambra en calidad de representante legal de Transmeta S.A.S hoy Opera Transporte Y Logística Integral S.A.S. - en reorganización, el abogado Alejandro Gómez Restrepo en calidad de apoderado de Opera Transporte Y Logística Integral S.A.S. -en reorganización, la abogada Janed Hidalgo Méndez en calidad de apoderada y representante legal de Liberty Seguros S.A., la señora María Constanza Ortega Rey en calidad de representante legal de Allianz Seguros S.A. y la abogada Beatriz Lalinde Gómez en calidad de apoderada de Allianz Seguros S.A.

**CONCILIACIÓN**

Previa habilitación de tiempo adicional al hábil laboral, de conformidad con los artículos 45 y 48 del CPTSS, y luego de esfuerzos de las partes por conciliar no se ha llegado a algún acuerdo conciliatorio concreto por lo cual se declara fracasada esta posibilidad y precluida esta etapa.

Se notifica en **Estrados**.

**DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS**

Las excepciones propuestas son de mérito o de fondo, razón por la cual se resolverán al momento de proferirse sentencia.

**LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.**

**ETAPA DE SANEAMIENTO**

No se ha evidenciado pues vicio alguno que pueda generar nulidades.

Precluye esta subetapa.

Notifica en estrados.

**FIJACIÓN DEL LITIGIO**

El litigio se centra en determinar la causa de la terminación de la relación de trabajo a término indefinido ocurrida entre el demandante **RAMIRO ANTONIO MANCO AGUDELO** como trabajador como auxiliar de transporte y la demandada "**TRANSMETA S.A.S.**" en

liquidación **-OPERA CARGO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN-** como empleadora, entre el 01 de diciembre de 2010 hasta el 25 de diciembre de 2016 (hecho 1) y así definir se procede o no indemnización del artículo 64 del CST a cargo de la empleadora y en favor del actor. También es litigioso lo referente a si a la finalización de la relación de trabajo no se pagaron al actor por la empleadora **"TRANSMETA S.A.S."** salarios causados entre diciembre 15 y 25 del año 2016, auxilio a la cesantía e intereses sobre ella causada en esa anualidad, auxilios de alimentación y de transportes por 10 días, horas extras diurnas, recargos diurno y nocturno, 46 días de vacaciones, prima de servicios y dotación de 3 meses. Y si es favorable la respuesta para el actor, cuál habría sido la causa de la omisión o el retardo para definir si procede indemnización del artículo 65 del CST en favor del actor y a cargo de **"TRANSMETA S.A.S."**.

Además, resulta litigioso lo relacionado con si **"AVIANCA S.A."** fue beneficiaria de las labores del actor de forma tal que debiera responder solidariamente por obligaciones patronales, respecto de **"TRANSMETA S.A.S."**. Y, por último, en caso de que esto sea afirmativo, sería litigioso lo referido si la ALLIANZ SEGUROS S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A. deban salir en garantía de la codemandada **"AVIANCA S.A."**

Se corre traslado a las partes de la fijación del litigio.

Se termina esta etapa procesal.

**ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.**

#### **SE REABRE LA ETAPA CONCILIATORIA**

Las partes asistentes muestran nuevo interés para conciliar y luego de otras conversaciones plantean la siguiente fórmula conciliatoria:

La sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A. se obliga a pagar al actor \$9'282.657 dentro de los 2 días siguientes a la entrega por el demandante a esta aseguradora de formatos SARLAF y de TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, de CERTIFICACIÓN BANCARIA DE SU CUENTA BANCARIA y COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD o la CÉDULA DE CIUDADANÍA; la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A.S. se obliga a pagar al demandante \$3'000.000 dentro de los 30 días siguientes a la entrega por el demandante a esta aseguradora de los mismos documentos indicados en el caso anterior más FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE; y la sociedad **"TRANSMETA S.A.S."** en liquidación, hoy OPERA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, se obliga a pagar al accionante \$3'717.343 dentro de los 8 días siguientes a la celebración de esta audiencia.

Aunque cada persona jurídica se obliga de forma individual en favor del actor, el acuerdo total es por \$16'000.000.

Todos los pagos se harán mediante consignación, traslado o transferencia electrónica a la cuenta bancaria de ahorros 038170216295 del BANCO DAVIVIENDA a nombre del demandante RAMIRO ANTONIO MANCO AGUDELO de cédula de ciudadanía 1.035'302.255.

Además, el proceso se termina sin costas ni a cargo ni en favor de las partes.

Las partes, el demandante señor RAMIRO ANTONIO MANCO AGUDELO; las codemandadas **"TRANSMETA S.A.S."** en liquidación, hoy OPERA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, por medio de su representante legal ALEXANDRA URIBE ABISAMBRA, y **"AVIANCA S.A."**, por medio de su representante legal MARCELA VILLA CÓRDOBA; y las llamadas en garantía por **"AVIANCA S.A."**:

**RADICADO N°. 2018 00130**

ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de su representante legal MARÍA CONSTANZA ORTEGA REY, y LIBERTY SEGUROS S.A.S., por medio de su representante legal JANED HIDALGO MÉNDEZ, debidamente asesorados por abogados apoderados y con la intervención del despacho, aceptan libre y voluntariamente este acuerdo conciliatorio.

El despacho, en razón a que todo posible derecho cierto, indiscutible e irrenunciable protegido constitucionalmente, causado en favor del actor a cargo de las codemandadas, está contenido en la fórmula conciliatoria, está comprendido en él, y a que los demás de que se trata en esta causa no tienen esa naturaleza, son discutibles e inciertos y por ellos disponibles, conciliables y transables por las partes, APRUEBA EL ACUERDO CONCILIATORIO al que han llegado las partes y las llamadas a juicio de conformidad con los artículos 48 y 53 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y 22 y 77 del CPTSS, con la advertencia de que se hace a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se declara terminado el proceso sin costas ni a cargo ni en favor de las partes.

Decisión que se notifica en Estrados.

Se termina la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
Juez



**JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ**

**Secretario**

**ANEXOS**

**Link del video de la audiencia**

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:v/g/personal/j22labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EeuJ8Mwi6XNLu7tYcloM4vsB5-oKPgFiCKg\\_CNophSYL6Q?e=yGA3Vz](https://my.sharepoint.com/:v/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeuJ8Mwi6XNLu7tYcloM4vsB5-oKPgFiCKg_CNophSYL6Q?e=yGA3Vz)